



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de NESTOR ALEXANDER FLOREZ MUÑOZ contra MARIA SUSANA PRIETO CAICEDO. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01211-00**¹.

Se le pone de presente al memorialista lo resuelto en el proveído de fecha 9 de septiembre y 28 de octubre de la presente anualidad, obrantes a folio 9 y 10 C-2, mediante el cual se requirió en dos oportunidades a la parte actora a fin de que acredite la radicación del oficio respectivo y allí descrito, requerimientos que no han sido atendidos por la parte solicitante, impidiendo así determinar la procedencia de la medida cautelar solicitada a folios 4, 7, 9 y 10 del cuaderno digital de medidas cautelares.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 131 hoy 19 de nov de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8c51f4dd22864a57cab909e46f05d25ae53e7d67cd1d48b06e4970b5c180ef9**

Documento generado en 17/11/2021 11:44:52 AM

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>